



Bogotá D.C., lunes, 23 de diciembre de 2019

SMSE



Al responder cite este Nro.
20194440746241

Doctora

MARTHA ISABEL ROA HERNANDEZ

Gobernación del Atlántico

Secretaría Técnica del Ocad Regional Caribe

ocadcaribe@atlantico.gov.co

Barranquilla – Atlántico

Asunto: Acreditación de requisitos previos y liberación de recursos proyecto BPIN 2018000020054
Radicados DNP No. 20196630563932 y 20196630643522

Respetada Doctora Martha Isabel:

Esta Subdirección recibió a través de correo electrónico, con radicados del asunto, comunicaciones en las cuales señala:

“(...) Si una entidad ejecutora no cuenta con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, ya que no remitió dichos requisitos ni solicitó su expedición ante la Secretaría Técnica del OCAD que aprobó el proyecto, y expidió el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección y contrató la ejecución de la obra, ¿qué sucederá a los seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión? ¿los recursos de dicho proyecto se liberarán automáticamente? De acuerdo con el caso ilustrado, ésta Secretaría Técnica no podrá expedirle a la entidad ejecutora que ya abrió el proceso de selección y contrató, el certificado de requisitos de ejecución. Por eso es importante conocer qué debemos hacer cuando se venza el plazo de los 6 meses que da cuenta la Ley 1942 de 2018. (...)”.

“(...) Adjunto remitimos acta No. 74 y Acuerdo 82 de OCAD Región Caribe, mediante el cual se liberan los recursos del proyecto 2018000020054 REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELÍBANO- MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, debido a que a los 6 meses después de la aprobación, los cuales se vencieron el 6 de noviembre de 2019, no se cumplieron los Requisitos Previos al Inicio de la Ejecución y no se contó con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. (...)”

En este sentido se precisa:

- 1- Frente a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección (parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018) y liberación de recursos, se reitera el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica -OAJ del DNP a esa Secretaría Técnica, con radicado DNP No. 20193200190991 del 21 de marzo de 2019, en el cual se concluye:



“De acuerdo con la norma trascrita, si pasados seis meses desde la aprobación del proyecto de inversión, la entidad pública designada como ejecutora por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o que decreta el gasto, los recursos comprometidos para la financiación del proyecto de inversión serán liberados automáticamente”. Negrilla fuera texto

En este sentido, en el marco de la normatividad vigente procederá la liberación de recursos del proyecto cuando la entidad pública designada como ejecutora por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) no expida el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o que decreta el gasto.

- 2- Respecto del acta No. 74 y Acuerdo 82 de OCAD Región Caribe mediante el cual se liberan los recursos del proyecto 2018000020054, se advierte que tanto en el acta como en el Acuerdo se encuentra diferencia entre el valor del proyecto aprobado y el monto liberado.

Ahora bien, conforme a los registros que reposan en Gesproy SGR, producto de la migración de datos del SPGR, el proyecto de inversión BPIN 2018000020054 **“REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELÍBANO- MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, aprobado por el OCAD Regional Caribe mediante Acuerdo No. 068 del 6 de mayo de 2019 por valor de **\$19.081.344.715,00 con recursos del Fondo de Compensación Regional 60% de la vigencia 2019**, y para el cual se designó al municipio de Montelíbano como ejecutor del mismo, se encuentra con el siguiente estado:

Cuadro 1. Estado del proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	ESTADO	FECHA APROBACIÓN	ACREDITACION REQUISITOS	VALOR SGR	TOTAL PROYECTO
REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELÍBANO- MONTELÍBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	26,15%	0%	CONTRATADO EN EJECUCIÓN	6/5/2019	-	19.081.344.715	19.081.344.715

Fuente: GESPROY – SGR del 23 de diciembre de 2019

En los cuadros 2 y 3 se presentan los registros de incorporación, disponibilidad y registro presupuestal efectuados a través de Sistema de Presupuesto y Giro – SPGR, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Cuadro 2. Incorporación Presupuestal

Incorporación Presupuestal del Proyecto									
Incorporación Presupuestal MUNICIPIO DE MONTELIBANO RB 30006103									
Mostrar	10	registros por página		Buscar					
Vigencia	Fuente	Rubro - Descripción	Valor Incorporado	Número del Acto Administrativo	Fecha de Acto Administrativo	Aplica Vigencia Futura	Número de Autorización de Vigencia Futura	Creado por	Fecha creación
2019	Fondo De Compensación Regional	003-2403-0600-2019-00003-0054 REHABILITACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA VÍA APARTADA MONTELIBANO- MONTELIBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	19.081.344.715,00	0849	06/05/2019	No		Por Aplicación	02/10/2019
Mostrando página 1 de 1.									
Anterior 1 Siguiente									
Total de Recursos Incorporados : \$19,081,344,715,0									

Fuente: GESPROY – SGR del 23 de diciembre de 2019

Cuadro 3. Registros presupuestales

Certificado de Disponibilidad								
Mostrar	10	registros por página		Buscar				
Número	Fecha CDP	Valor Total	Valor RP	Valor Saldo	Maneja Múltiples Proyectos	Creado por	Fecha creación	
1	1019	06/05/2019	\$16.079.453.597,00	17.669.045.360,00	410.406.237,00	No	SPGR	13/05/2019
2	1119	07/06/2019	\$1.001.891.118,00	\$1.000.641.250,00	1.249.868,00	No	SPGR	13/05/2019

Fuente: GESPROY – SGR del 23 de diciembre de 2019

Para la ejecución del proyecto el municipio de Montelíbano reportó los procesos precontractuales y contratos que se relacionan en los cuadros 4 y 5.

Cuadro 4. Procesos precontractuales

Proceso Precontractual									
Mostrar	10	registros por página		Buscar					
Número de Proceso Precontractual	Modalidad de Contratación	Número Acto Administrativo de Apertura	Fecha Acto Administrativo de Apertura	Número Acto Administrativo de Cierre	Número de Constancia	Contratos Relacionados	DETALLE		
1	89465 CMA 017-2019	Concurso de méritos (Ley 1150 de 2007)	2214	27/09/2019	SN	19-15-9676743	CMA 017-2019	Número	Fecha CDP
								1119	07/06/2019
								\$1.001.891.118,0	2019
2	89322 LP-MM-009-2019	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)	1623	17/07/2019	SN	19-1-203130	LP-MM-009-2019	Número	Fecha CDP
								1019	06/05/2019
								\$16.079.453.597,0	2019

Fuente: GESPROY – SGR del 23 de diciembre de 2019

Cuadro 5. Contratos del proyecto

CONTRATO NO	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	VALOR PROYECTO
LP-MM-009-2019	26/09/2019	Obra pública	CONSORCIO MONTELIBANO	17.669.045.360,00
CMA 017-2019	18/10/2019	Interventoría	CONSORCIO ESTRUCTURAL VIAL	1.000.641.250,00

Fuente: GESPROY – SGR del 23 de diciembre de 2019



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

Por lo anterior se solicita revisar bajo este contexto las decisiones adoptadas según acta No. 74 y Acuerdo 82 de OCAD Región Caribe, mediante el cual se liberan los recursos del citado proyecto 2018000020054, toda vez que se observa que el municipio de Montelíbano Córdoba, en calidad de entidad pública designada como ejecutora por el OCAD Regional Caribe, expidió los actos administrativos de apertura del proceso de selección No.1623 del 17/07/2019 y 2214 del 27/09/2019, que reposan en SECOP, por \$19.081.344.715.

Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control que corresponden al DNP en calidad de administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR - SMSCE, por la omisión en el cumplimiento del trámite de acreditación de requisitos ante la Secretaría Técnica del OCAD Regional Caribe por el ejecutor del proyecto, municipio de Montelíbano, Córdoba, situación que fue comunicada por esta Subdirección a la Subdirección de Control para lo de su competencia, tal como se informó a esa Secretaría Técnica con oficio 20194440675781 del 19 de noviembre de 2019 y respecto de lo cual la Subdirección de Control realizó el reporte de la presunta irregularidad REP- 1432- 2019 correspondiente, a Organismos de Control y Fiscalía General de la Nación con oficios 20194460688811, 20194460688791 y 20194460688781 del 25 de noviembre de 2019, respectivamente.

Cordialmente,

MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERRERA
Subdirectora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Dirección de Vigilancia de las Regalías.

Copia: Mónica Posso, Subdirectora de Control; Líder oficina Regional Caribe II – Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, Dirección de Vigilancia de las Regalías; Madeleine Torres, Asesora DSGR.
Proyectó: Manuel Alejandro Ciceros Núñez.